



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre  
Telefax: 02 - 5820158



## INFORME

CITE: GAMLL/U.T.L.C.C. N°44/2024

**A :** Ing. Adalid Jorge Aguilar  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**DE :** Gualberto Mitma Chocotea  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCION**

**REF. :** INFORME DE RENDICION PUBLICA DE CUENTAS INICIAL  
GESTION 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
LLALLAGUA.

**FECHA :** Llallagua, 11 de abril de 2024.

Señor Alcalde, se emite el siguiente informe para su presentación en la audiencia de **RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua:

### I. INTRODUCCIÓN.

La rendición de cuentas es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública Municipal, adoptando los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos.

Además, de ser un deber el de informar a la sociedad civil, organizaciones sociales, control social en particular, implica un acto de empoderamiento ciudadano, y de participación activa en la construcción de una gestión pública transparente y libre de corrupción.

También, un elemento estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, el aumento de la legitimidad institucional y la construcción de un país más transparente e inclusivo son las relaciones entre los diferentes niveles de estado y sus grupos de interés, principalmente con los ciudadanos. Por lo que, a través de la rendición de cuentas se permite y posibilita acercar la institucionalidad del municipio a los grupos de interés, evidenciar las contribuciones hacia los derechos de los habitantes del municipio y fortalecer y mejorar continuamente la gestión.

La transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, también ayuda a contrastar el cumplimiento de los objetivos planteados por la institución y tomar decisiones para la mejora continua de las acciones institucionales.

Es así, que el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la ley 341 Ley de Participación y Control Social, que establecen la obligación de los funcionarios públicos de rendir cuentas a la sociedad, tiene a bien presentar el **INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTION 2024**, el cual contiene información programada para la gestión 2024: misión, visión, objetivos estratégicos, enfoque político, metas PDES, información general de recursos humanos, capacitaciones internas del personal, información presupuestaria, información del plan anual de contrataciones, información



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**POTOSI - BOLIVIA**

**Dirección: Av. 10 de Noviembre**

**Telefax: 02 - 5820158**



sobre servicios y beneficiarios, información sobre proyectos y beneficiarios, información sobre auditorias, procesos jurídicos, denuncias gestionadas por hechos de corrupción y denuncias gestionadas por negativa injustificada de información; todo en el marco de la normativa vigente y las competencias asignadas por ley.

## II. MARCO NORMATIVO.

### 2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (07 de febrero de 2009).

Artículo 108. numeral 8 establece: Son deberes de las bolivianas y los bolivianos, denunciar y combatir todos los actos de corrupción.

Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 235 numeral 4 establece: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Artículo 241 párrafo II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Artículo 242 numerales 3 y 4 señala: La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

### 2.2. LEY N° 974 UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (04 de septiembre de 2017).

Artículo 2. Se establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Párrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez".

Artículo 10 párrafo I numeral 5 establece: I. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, de la misma forma invoca el núm. 5 del mismo cuerpo de ley. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## 2.3. LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (de fecha 05 de febrero de 2013).

Artículo 3 numeral 3 señala: La presente Ley tiene por fines: 3. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

Artículo 4 párrafo II numeral 1 establece: Son principios de cumplimiento obligatorio: II. Principios Esenciales: 1. Transparencia. El manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.

Artículo 33 numeral 5 señala: Son obligaciones del Estado respecto a la Participación y Control Social, las siguientes: 5. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual.

Artículo 37 párrafos I, II, III, IV, V, VI establece: I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas. III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad. V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios. VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

## 2.4. LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” (de fecha 19 de julio de 2010).

Artículo 141. Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## **2.5. LEY N° 004 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” (de fecha 31 de marzo de 2010).**

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

## **2.6. DECRETO SUPREMO N° 0214 POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (de fecha 22 de julio de 2009).**

Artículo 1. El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción – PNT, que en Anexo forma parte de ésta disposición normativa, con la finalidad de contar con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

## **2.7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018.**

Que aprueba el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas con el objetivo de coadyuvar a las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en una eficiente Rendición Pública de Cuentas en las entidades públicas a nivel nacional.

## **2.8. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012/2021 de fecha 02 de febrero de 2021.**

Que aprueba la realización de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final de manera virtual, tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), debiendo realizarse bajo los lineamientos, ambas Resoluciones Ministeriales precitadas emitidas por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

## **2.9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027/2022 de fecha 16 de marzo de 2022.**

Que aprueba las modificaciones y ajustes al “Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116/2018 de 04 de septiembre de 2018, conforme Anexo que constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

Que aprueba el uso del “Sistema de Rendición Pública de Cuentas”, herramienta informática que estará bajo la administración del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para la supervisión y control de la realización de las audiencias públicas de rendiciones iniciales y finales. Habilitado a partir del 20 de marzo de 2022 bajo el dominio [rpc.transparencia.gob.bo](http://rpc.transparencia.gob.bo).



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## 2.10. RESOLUCION MINISTERIAL N° 036/2024 de fecha 12 de marzo de 2024.

Que aprueba la modificación al “Manual Metodológico para la Rendición Pública de cuentas” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116/2018 de 4 de septiembre de 2018, que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

Que aprueba el Informe Técnico Cite: MJTI-DGPRET-INF-Z-24-2024 de 9 de marzo de 2024, así como el informe Legal Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-111-2024 de 12 de marzo de 2024 elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

## III. DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

En el marco de la Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional N° 027/2022 de fecha 16 marzo 2022 y el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, expone lo siguiente:

### 3.1. MISIÓN.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua tiene como principal Misión “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en el área urbana y rural, con el objeto de conservar, fomentar y difundir los valores culturales y turísticos, en la búsqueda de un entorno saludable, productivo y tecnológico a través del estímulo de la inversión y gestión de recursos”, y de esta manera proyectar a Llallagua como una ciudad de desarrollo y progresista dentro la Región del Norte Potosí.”

### 3.2. VISIÓN.

Llallagua un modelo de Municipio con capacidad de gestión y condiciones para lograr el **desarrollo social, económico, medio ambiental, urbano e institucional**, en el Norte Potosí, y de esta manera mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, con equidad de género, con autonomía para definir el rumbo de su propio destino.

### 3.3. METAS PDES

1.3. Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad.

3.2. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.

3.3. Impulsa la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



4.1. Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra.

5.1. Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

6.1. Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización

Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral.

6.2. Fortalecer y universalizar la política nacional de salud familiar comunitaria intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral

6.3. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI.

6.5. Incentivar la práctica deportiva en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad.

7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.

7.2. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.

8.2. Impulsar acciones de mitigación, Adaptación y monitoreo para el Cambio Climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

## 3.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo General: Fomentar el desarrollo integral sustentable y participativo para la transformación del Municipio de Llacagua, apoyados en sus pilares estratégicos de desarrollo social, productivo, medio ambiental, ordenamiento urbano e institucional. Objetivos Específicos: Los objetivos Estratégicos del Municipio de Llacagua se funda en sus 4 Ejes de desarrollo, las cuales nos ayudaran a cumplir nuestros metas.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



- Eje Estratégico: Desarrollo social.
- Eje Estratégico: Desarrollo económico.
- Eje Estratégico: Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.
- Eje Estratégico: Desarrollo Institucional.

### 3.5. ENFOQUE POLÍTICO

Tomando en cuenta las diferentes necesidades del municipio las cuales deben de ser respondidas con una finalidad publica orientada a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que la contratación de bienes, servicios y obras pueda permitir alcanzar los objetivos y resultados buscados por nuestra entidad, ello bajo un enfoque de gestión por resultados que facilite la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro municipio haciendo especial énfasis en la Salud, Educación y otros servicios requeridos.

### 3.6. INFORMACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua informa sobre la cantidad de personal de planta, eventual y consultores individuales de línea asignados en la gestión 2024:

TABLA 1. INFORMACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS 2024

Nº	TIPO	CANTIDAD
1	Personal de planta	40
2	Personal de contrato (eventual)	130
3	Consultores en línea	40
4	Consultor por producto	9

Fuente: Responsable de recursos Humanos, 2024

#### 3.6.1. RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA SEGÚN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

El personal asignado dependiente de la Administración del gobierno autónomo municipal de Llacagua, por categoría según el sistema de administración de personal, y en base a la escala salarial, aprobada mediante Ley Municipal 317/2022 del 8 de septiembre de 2022, es el siguiente:



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



TABLA 2. DETALLE DE PERSONAL POR CATEGORÍA

Nº	CATEGORÍA	CANTIDAD DE ÍTEMS
1	Superior	4
2	Ejecutivo	10
3	Operativo	119
4	Total, Ítems	133
5	Planilla presupuestaria de sueldos y salarios.	PLANILLA SEGÚN CATEGORIA POA 2024

Fuente: Responsable de Recursos Humanos, 2024.

### 3.6.2. PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS

Se adjunta en formato digital (PDF) la planilla presupuestaria de sueldos y salarios de la gestión 2024.

### 3.6.3. CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de la Unidad Recursos Humanos tiene como función elaborar un plan de capacitaciones anual y ejecutar el mismo en el cronograma establecido.

Asimismo, según la ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, Artículo 7 (Derechos), párrafo II. Los funcionarios de carrera tendrán, además, los siguientes derechos: inciso b) A la capacitación y perfeccionamiento técnico o profesional, en las condiciones previstas en el presente estatuto.

Por lo que, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en la gestión 2024 ha llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

TABLA 3. INFORMACIÓN DE CAPACITACIONES INTERNAS AL PERSONAL 2024

Presupuesto ejecutado en la capacitación del personal	0 Bs
Total, de capacitaciones realizadas	3
Total, de personas capacitados	40
Temas de Capacitación	Ley 1178, Responsabilidad por la Función Pública, Políticas Públicas.

Fuente: Responsable de Recursos humanos, 2024.

### 3.7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en el marco de la LEY 271/2021 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2022-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LLALLAGUA.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



TABLA 4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

1	¿El presupuesto con el que ha iniciado la institución en la gestión 2024 ha sido modificado?	si
3	Presupuesto Inicial	52.019.053
4	Documento de Respaldo	Informe Dirección Financiera
5	Presupuesto modificado	REPORTE SIGEP: ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Fuente: Dirección Financiera, 2024.

### 3.7.1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto Ejecutado al 31 de marzo de 2024 es Bs 7,235,494 alcanzando un porcentaje de ejecución del 9 %

CUADRO N°5 INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1	Ejecución Presupuestaria de Recursos	7,235,494 Bs
2	Porcentaje de Ejecución	9 %
3	Documento de respaldo (SIGEP)	REPORTE SIGEP: ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS REPORTE GERENCIAL ESTRUCTURAS PROGRAMATICAS SALDO DEVENGADO

Fuente: Dirección Financiera, 2024.

### 3.8. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua , a través de la unidad de contrataciones ha realizado a solicitud de las unidades ejecutoras, los procesos de contratación en las diferentes modalidades, conforme a la Ley N°1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y el Programa Anual de Contrataciones (PAC).



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



TABLA 6. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

1	Presupuesto ejecutado del PAC	11,269,776.31 Bs
2	Documento de respaldo PAC (ejecutado presentado en el SICOES)	FORM-PAC (PROGRAMA TRIMESTRAL DE CONTRATACIONES)

Fuente: Unidad de Contrataciones, 2024

### 3.8.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En el marco del Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se detalla la distribución del presupuesto ejecutado por las distintas modalidades de contratación:

TABLA 7. CONTRATACIONES POR TIPO DE MODALIDAD

1	Contrataciones ANPE	4,064,876.07
2	Contrataciones para Licitaciones Públicas	4,679,428.20
3	Contrataciones por Excepción y/o Emergencias	1,330,752.48
4	Contrataciones Directas	615,204.44
5	Contrataciones Menores	579,515.12

Fuente: Unidad de Contrataciones, 2024

### 3.9. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y BENEFICIARIOS

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en el marco de sus competencias asignadas a través de la Constitución Política del Estado y la Ley 031 Marco de Autonomías, en la gestión 2024 ha brindado servicios a la población de Llallagua. En el siguiente cuadro se detalla la unidad encargada del servicio, el servicio brindado por la institución y la cantidad de beneficiarios directos y la cantidad de beneficiarios indirectos alcanzados:

TABLA 9. SERVICIOS Y BENEFICIARIOS

1	¿Brinda Servicios?	Si
2	Servicio 1	Salud
3	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	25,000
4	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	40,000
5	Servicio2	Educación
6	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	13,662
7	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	27,324
8	Servicio3	Seguridad Ciudadana
9	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	40,000
10	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	40,000



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



11	Servicio 4	Deporte
12	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	85
13	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	170
14	Servicio 5	Turismo Cultura y Comunicación
15	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	7,000
16	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	10,000

Fuente: Responsable Unidad Salud y Educación, Seguridad Ciudadana, Unidad Deporte, Turismo Cultura y Comunicación 2024

### 3.10. INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS Y BENEFICIARIOS.

El Gobierno Autónomo de Llallagua, en el marco de sus competencias asignadas a través de la Constitución Política del Estado y la Ley 031 Marco de Autonomías y descentralización, en la gestión 2024 ha llevado adelante proyectos de inversión, que aportan en el desarrollo del municipio.

TABLA 10. SERVICIOS Y BENEFICIARIOS

1	¿Desarrolla Proyectos?	Si
2	Proyecto 1 educación	Construcciones, refacciones, mantenimientos
3	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	14,000
4	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	41,000
5	Proyecto 2 Salud	Construcciones, refacciones, mantenimientos
6	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	1,000
7	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	10,000
8	Proyecto 3 Deportes	Construcciones, refacciones, mantenimientos
9	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	41,104
10	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	41,104
11	Proyecto 4 Aseo Urbano	Construcciones, refacciones, mantenimientos
12	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	41,104
13	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	41,104
14	Proyecto 5 Eléctricos	Construcciones, refacciones, mantenimientos
15	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	1,500
16	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	7,000
17	Proyecto 6 Saneamiento Básico	Construcciones, refacciones, mantenimientos
18	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	3,560
19	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	20,000

Fuente: Responsable Unidad Salud, Educación, Deportes, Aseo Urbano, Electricidad y Saneamiento Básico 2024



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## 3.11. INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS AUDITORIAS.

### 3.11.1. INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS AUDITORIAS.

A continuación, se exponen los resultados del trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna durante la gestión 2024, los cuales se presentan de acuerdo a la Guía para el Control y Elaboración de Informes de Actividades de las Unidades de Auditoría Interna, la actual Contraloría General del Estado a través de Resolución CGR-1/045/2001 del 20/07/01 y en cumplimiento a la Norma de

Auditoría 304.07 aprobada por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, considerando que los citados instrumentos normativos son los que se aplican en las instancias de control interno posterior del sector público.

TABLA 11. SERVICIOS Y BENEFICIARIOS

1	Informe de cumplimiento de cronograma de auditorías programadas para la gestión evaluada	“DETALLE DE AUDITORIAS PROGRAMADAS E INDICADORES DE RENDIMIENTO”
---	--	--

Fuente: Dirección de Auditoría Interna, 2024.

### 3.11.2. CANTIDAD DE AUDITORÍAS REALIZADAS 2024

Se muestra la cantidad de las diferentes auditorías realizadas, en la gestión 2024:

1. Cantidad de auditorías realizadas en la gestión (Financieras, Operacional, Proyectos de Inversión Pública, De cumplimiento, Ambientales, Tecnologías de Información y Comunicación, Contabilidad y Otras):

TABLA 12. AUDITORIA REALIZADAS 2024.

Total Auditorías Programadas gestión 2024	15
Total Auditorías Realizadas en la Gestión 2024	0
Financieras	0
Operacional	3
Proyectos de inversión pública	0
De Cumplimiento	4
Ambientales	0
Tecnologías de la información y Comunicación	0
Confiableidad	6
Otras	0
Total, de observaciones emergentes de las auditorías realizadas	0



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



Total, observaciones subsanadas en la gestión	0
---	---

Fuente: Dirección de Auditoría Interna, 2024.

### 3.12. CANTIDAD DE PROCESOS JURÍDICOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a través de la Dirección de Asesoría Legal informa procesos jurídicos a cargo de la entidad y el estado en el que se encuentran dichos procesos:

TABLA 13. PROCESOS JURÍDICOS 2023

Procesos Penales Concluidos	9
Procesos Penales en Curso	10
Total Procesos Penales	19
Procesos Coactivos Fiscales Concluidos	0
Procesos Coactivos Fiscales en Curso	47
Total Procesos Coactivos Fiscales	47
Procesos Administrativos Concluidos	1
Procesos Administrativos en Curso	1
Total Procesos Administrativos	2
Procesos Civiles Concluidos	0
Procesos Civiles en Curso	2
Total, Procesos Civiles	2
Otro Tipo de Procesos Concluidos	0
Otro Tipo de Procesos en Curso	0
Total Otro Tipo de Procesos	0
Total Procesos Concluidos	10
Total Procesos en Curso	60
Total Procesos	70

Fuente: Dirección de Asesoría Legal, 2024.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



### 3.13. DENUNCIAS GESTIONADAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.

TABLA 14. GESTIONADAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN 2024

Total denuncias ingresadas	0
Total denuncias admitidas	0
Total denuncias derivadas	0
Total denuncias rechazadas	0
Total denuncias admitidas pendientes al cierre de gestión	0
Total denuncias admitidas concluidas	0
Denuncias Admitidas Concluidas con Indicios de Responsabilidad Penal	0
Denuncias Admitidas Concluidas con Indicios de Responsabilidad Civil	0
Denuncias Admitidas Concluidas con Indicios de Responsabilidad Administrativa	0
Otras Denuncias Admitidas Concluidas	0

Fuente: unidad de Transparencia, 2024.

### 3.13.2. DENUNCIAS GESTIONADAS POR NEGATIVA INJUSTIFICADA DE INFORMACIÓN.

La Unidad de Transparencia del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua, atendió las siguientes denuncias.

TABLA 15. PROCESOS JURÍDICOS 2024

Total denuncias ingresadas	0
Total denuncias atendidas	0
Total denuncias pendientes de respuestas	0

Fuente: unidad de Transparencia, 2024.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto señor alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, se concluye que el presente INFORME de rendición pública de cuentas esta COMPLETO Y CONSOLIDADO, para la realización de la AUDIENCIA Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2024, en cumplimiento estricto del artículo 235 núm. 4 de la Constitución Política del Estado, que establece la obligación de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, concordantes con el Art. 10 parágrafo I núm. 5 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Arts. 33, 37 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, Art. 141 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Art. 1 de la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Resolución Ministerial N° 012/2021 y Resolución Ministerial N° 027/2022 ambas emitidas por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.

Atentamente:

  
Guallberto Mitmo Chocotea  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN  
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA

Cc:Arch. /U.T.L.C.C/2024